

Número de orden	Nombre y apellidos	DNI
3	D. Francisco Martín Portero ... ..	28.408.433
4	D. Javier Plaza Herrero ... ..	71.917.598
5	D. Pedro Garrido Garrido ... ..	12.307.792
6	D. Juan Ignacio Sánchez Rodríguez ... ..	75.181.571
7	D. Vicente Arnal Jordán ... ..	73.084.434
8	D. José Antonio García Montes ... ..	14.887.140
9	D. José Barrera Carracedo ... ..	29.681.269
10	D. Jesús María Valdunciel Pérez ... ..	12.310.071
11	D. Irene Yera Nardiz ... ..	18.241.625
12	D. Arturo Salguero Ortiz ... ..	28.430.579
13	D. Juan Pedro Herrero Sevilla ... ..	31.567.704

Opción: Plantas de vivero

Ninguno.

*Excluidos*

Ninguno.

**21406** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir una plaza de Técnico de Gestión en dicho Organismo.

Terminado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición restringida para cubrir una plaza de Técnico de Gestión, convocada por la Resolución de este Instituto de 12 de junio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1980, y de conformidad con la norma 4.1 de la misma, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Admitidos*

Número de orden	Nombre y apellidos	DNI
1	D. Gustavo Bauer López-Chicheri ... ..	216.602
2	D. Sebastián Fraile Arévalo ... ..	7.778.039

*Excluidos*

Ninguno.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Director del Instituto, Arturo Díez Marijuán.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**21407** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores, de carácter restringido, de esta Dirección General.

De conformidad con lo establecido en la norma 4.1 de la resolución de este Centro directivo de 27 de mayo de 1980, por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de esta Dirección General, se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha prueba selectiva.

Los interesados podrán reclamar contra esta lista provisional, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Admitidos*

Apellidos y nombre	DNI
Mora Rubio, Antonio ... ..	1.362.410
Sala Navarro-Reverter, Antonio de ... ..	2.164.140
Sánchez Martínez, Alfonso ... ..	4.125.290

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Director general, Miguel Ángel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**21408** RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca oposiciones para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de este Organismo autónomo, una en turno restringido y las cuatro restantes en turno libre, para la localidad de Alcalá de Henares (Madrid).

Vacantes cinco plazas de la Escala Administrativa en las plantillas de la Universidad de Alcalá de Henares y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases de la convocatoria**

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan cinco plazas de la Escala Administrativa dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo Universidad de Alcalá de Henares, para la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), distribuidas de la siguiente forma:

Turno restringido: Una plaza por aplicación de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Turno libre: Cuatro plazas.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido se acumularán en el turno libre.

1.1.1. *Características de las plazas.*

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, Local o autónoma del Estado.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios: los tres primeros, obligatorios y eliminatorios:

1.2.1. *Ejercicios de la oposición.*—La oposición constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican; los tres primeros eliminatorios:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo con-

temporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente dos temas de los que figuran en los programas de «Organización del Estado y de la Administración» y «Derecho administrativo», que figuran como anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los dos temas será de veinte minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. Para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte, los aspirantes dispondrán de diez minutos.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en las modalidades siguientes:

Idioma: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué prueba de mérito, en su caso, desean presentarse.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las mencionadas pruebas en ambos turnos será necesario reunir los siguientes requisitos.

### 2.1.1. Generales.

- Ser español.
- Tener los dieciocho años de edad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobado todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia al apartado segundo de la disposición adicional de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, será necesario tener la condición de personal eventual o contratado en esta Universidad, desempeñando plaza de igual categoría al objeto de esta convocatoria y continuar teniendo estas condiciones en el día de publicación de esta convocatoria. Igualmente deberán reunir los demás requisitos señalados para el turno libre.

2.1.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado g), los requisitos establecidos para cada uno de los turnos deberán cumplirse en el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma*.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- Indicar en la solicitud a qué turno desean acogerse, haciéndose constar que sólo podrán presentarse a uno de los dos turnos.

3.2. *Órgano a quien se dirige*.—Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentísimo y magnífico señor Rec-

tor en funciones de la Universidad de Alcalá de Henares (Sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo), debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1979), y que podrán ser facilitadas a los solicitantes que así lo interesen en el Registro General de esta Universidad, indicando a qué turno desean presentarse.

3.3. *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación*.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Alcalá de Henares, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen*.—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de setecientos cincuenta pesetas.

3.6. *Procedimiento para efectuar el importe*.—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Alcalá de Henares, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes*.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional*.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares aprobará la lista de admitidos y excluidos, figurando por separado los que se presentan en cada uno de los turnos, lo cual se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes*.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan en cada turno.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva*.—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*.—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal*.—El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo y magnífico señor Rector en funciones de la Universidad de Alcalá de Henares o autoridad a quien delegue, que lo presidirá; cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Universidades e Investigación, a propuesta de este Centro directivo; un representante de la Dirección General de la Función Pública, un funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, y un funcionario de esta Universidad, que actuará de Secretario.

5.3. *Abstención*.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal*.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa*.—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios*.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase al conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

*Primer ejercicio.*—Se calificará de cero a diez puntos, para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

*Segundo ejercicio.*—Se calificará de cero a veinte puntos, para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos en cada una de las pruebas.

*Tercer ejercicio.*—Se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener, como mínimo, diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará con hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma, así como el de contabilidad.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por algunas de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

e) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.1.2. Los aspirantes aprobados en el turno restringido a que hace referencia el apartado segundo de la disposición adicional de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, deberán presentar además de los documentos reseñados en el punto 9.1 (copia autenticada o fotocopia que deberá ser acompañada del original para su compulsión), del contrato administrativo de colaboración temporal a nivel de Administrativo de la Universidad de Alcalá de Henares, y para cuya firma se hubiese exigido como requisito inexcusable contar con la titulación académica a que se

refiere la norma 2.1.1.c); deberá asimismo acompañarse certificación expedida por la Sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo del Organismo, acreditativo del cumplimiento de las circunstancias a que se refiere la norma 2.1.1.g).

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.* Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente referida en el apartado tres. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán impugnarse por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 3 de junio de 1980.—El Rector en funciones, Manuel Martel San Gil.

## ANEXO I

### Derecho administrativo

1. Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derecho general y Derecho particular. Derecho común y Derecho especial. Derecho normal y Derecho excepcional. El privilegio.

2. La relación jurídica. Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica. El Derecho subjetivo: Concepto y clase. Sujeto objeto y contenido del Derecho subjetivo.

3. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

4. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

5. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de la legalidad.—La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

6. Las fuentes del Derecho: Concepto. La jerarquía de las fuentes. La Ley: Concepto, requisitos y caracteres. La reserva de la Ley.

7. Las fuentes del Derecho Administrativo (I). Leyes constitucionales. Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes orgánicas. Las Leyes ordinarias. Leyes de bases. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley. Leyes delegadas y Decretos-leyes.

8. Las fuentes del Derecho Administrativo (II). El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Conceptos y recursos. Instrucciones y circulares. Los principios generales del Derecho y la jurisprudencia.

9. El administrado: Concepto y clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Causas modificativas de la capacidad del administrado.

10. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.

11. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

12. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: ámbito de aplicación y principios informadores.

13. El procedimiento administrativo (II): Concepto, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

14. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objetos, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

15. El servicio público: Concepto y evolución histórica: Formas de gestión de los Servicios Públicos. Examen de gestión directa.

16. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público: El arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas nacionales.

17. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

18. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.

19. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

20. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

21. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación y tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

22. Principios jurídicos de la organización administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.

23. La Administración General. Organos superiores de la Administración Central en España. Gobierno y Administración. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

24. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente del Gobierno. Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

25. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados de Gobierno. Otros órganos periféricos de la Administración Central.

26. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación, Clases de personal al servicio de la Administración. Organos superiores de la Función Pública. Legislación aplicable a los Funcionarios de la Administración Local e Institucional.

27. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas: Deberes e incompatibilidades.

28. Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios públicos: Derechos pasivos, mutualismo administrativo y ayuda familiar.

29. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Régimen disciplinario.

30. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflicto de atribuciones.

## ANEXO II

### Organización del Estado y de la Administración

1. Organización del Ministerio de Educación. Organización del Ministerio de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y las Secretarías Generales Técnicas. Organos consultivos.

2. Las estructuras del sistema educativo en la Ley General de Educación.

3. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias socio-políticas. Incidencia en la población.

4. Los indicadores de la educación calidad-cantidad: Soluciones a la antinomia Universidad y puestos de trabajo.

5. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Los Departamentos, los Institutos, Colegios Universitarios, Escuelas Universitarias, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

6. Organos de gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Directores de los Centros y el Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

7. Función económico-administrativa en las Universidades. El presupuesto universitario. Relación del mismo con el del Ministerio de Universidades e Investigación y con los Presupuestos Generales del Estado.

8. El régimen político español. Antecedentes inmediatos: La Ley para la Reforma Política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977: Características y problemas generales. La Constitución de 1978.

9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

10. La Jefatura del Estado: Sus funciones. Normas sucesorias y regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

11. Las Cortes Generales: Antecedentes históricos. Estructuras y organización del Congreso y el Senado. La Presidencia y los Organos de gobierno de las Cortes. Forma de elección de Diputados y Senadores. El Status de los Diputados y Senadores.

12. Las Cortes Generales. Funcionamiento. Reglamentos de las Cámaras: Características generales. Convocatoria de las Cortes. Sesiones, orden del día y quórum. Las comisiones. Los grupos parlamentarios. el debate parlamentario en nuestro derecho.

13. Configuración jurídica de la monarquía española en el texto constitucional. Particularidades de la instauración monárquica en España.

14. Significado de la Ley en la Constitución. El procedimiento legislativo, Leyes orgánicas. Leyes refrendadas. Leyes marco.

15. Leyes de las Comunidades autónomas en la Constitución. El Reglamento. Legislación delegada. La reserva de la Ley. Materias reservadas a la Ley Orgánica.

16. El defensor del pueblo: Concepto. El Tribunal constitucional.

17. La nueva estructura del Estado en la Constitución. La Administración del Estado. La Administración regional. La Administración local.

## ANEXO III

### Cálculo y estadística

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad: Relación entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple: Aplicaciones. Regla de tres compuesta: Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable del tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

7. Capitalizaciones: Aplicaciones y prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuento único y descuento en serie. Descuentos y facturas.

9. Necesidades de la medida en Psicología: Psicología fisiológica y Psicología experimental. El método hipotético-deductivo-experimental. Posibilidad de la medida en Psicología. Dificultades por razón de la espiritualidad y del carácter cualitativo, indivisible e irreplicable de los fenómenos psicológicos.

10. La medida. Operaciones empíricas y tipos de medida. Escalas de medidas: Nominales, de intervalos, de razón, ordinales. Las escalas psicométricas.

11. Atributos y variables. Atributo. Categorías de clasificación. Frecuencias. Frecuencias absolutas. Frecuencias relativas: Porcentajes, proporciones y razones. Tabulación de datos. Representación gráfica: Diagramas diversos Variables.

12. Ordenación de los datos. Número y amplitud de los intervalos. Ordenación de los intervalos. Límites exactos de los intervalos. Recuento de frecuencias. Representación gráfica. El histograma.

13. Promedios. Significación. La media, la mediana y la moda. La media geométrica. La media armónica.

14. Promedios y dispersiones. Medidas de variabilidad. La amplitud total. La amplitud semiintercuartil Cuartiles y Cuartiles. La desviación típica.

15. La curva normal. Ecuaciones y curvas. Ecuación, representación y propiedades de la curva normal. Areas bajo la curva normal.

16. El error muestral. Estadística y parámetros. Precisión y fiabilidad. Errores de sesgo y errores aleatorios. El error típico.

17. Muestras pequeñas y grados de libertad. Significación y fiabilidad de la media de una muestra pequeña. La tabla de «t».

18. Significación de  $\chi^2$ . Los grados de libertad. Pruebas de dependencia y homogeneidad.

19. El análisis de varianza. La medida cuadrática intergrupo y sus grados de libertad.

21409

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 41 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, 28 en turno restringido y las restantes en turno libre.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de julio de 1980, la lista provisional de admitidos y excluidos a las